



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OGS/EOM/MCR

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO
 RAUCO

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OFICINA DE PARTES
 7048260
 RECIBIDO

RESOLUCION N° **5198**

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
19 AGO. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

SANTIAGO, 08 DE JULIO 2009

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (I) N° 3.860 de 1995; el D.S. (I) N° 4.022, de 1996, el D.S. (I) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. **APRUEBASE**, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACION	Monto en \$
073053320077	Reparación de Cierre Perimetral Junta de Vecinos el Llano (GOBERNACION PROVINCIAL DE CURICO)	567.630-

2. **EXCEPTUASE**, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral 1139.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



[Signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON
 Por orden del Contralor
 General de la Republica

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

[Signature]
17 AGO. 2009
 SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

[Signature]
OSVALDO GALLARDO SAEZ
 Jefe Administración y Finanzas
 Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO		05 AGO 2009	
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U y T.			
SUB. DEP. MUNICIPI.			
REFRENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC DTO.			